

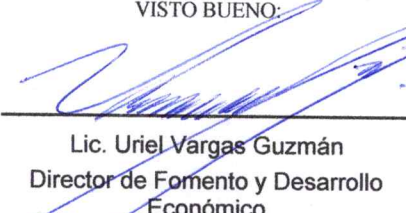
## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN (3)

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
<b>Cambio de concesionario.</b>			
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	IXT/DFDE/JM/03/2024	
Trámite que deben realizar las personas físicas que pretendan ejercer actividades comerciales en mercados públicos, propiedad del H. Ayuntamiento o locatarios que requieran la reexpedición por causa de robo, extravío o cambio por actualización. <b>Previo acuerdo del Ayuntamiento, mediante el otorgamiento de la concesión correspondiente.</b>			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 115 Fracciones II y III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122,123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Arts. 2,86, 87 Fracción IV, 96 Quáter Fracción XIX y 125 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Código Financiero del Estado de México Artículos 105, 106 Fracción IV, 112,114, 205 y 206 del Bando Municipal de Ixtapaluca 2024. Artículos 1, 14, 16, 18 Fracción VII, 20, 26, 39, 55, 56 y 57 del Reglamento de la Dirección de Fomento y Desarrollo Económico Vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Cambio de concesión	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No Aplica
¿SE REALIZA EN LINEA?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Lo establecido en los Artículos 55, 56 y 57 del Reglamento de la Dirección de Fomento y Desarrollo Económico Vigente.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No Aplica		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
<b>Cambio de concesión:</b>			
I. Solicitud por escrito del concesionario;	SI	1	Reglamento de la Dirección de Fomento y Desarrollo Económico Vigente. Artículo 29
II. Identificaciones oficiales del concesionario y del nuevo concesionario, vigentes;	SI	1	
III. Contar con la capacidad jurídica, nacionalidad mexicana y reside en el Municipio de Ixtapaluca;	SI	1	
IV. Acompañar a la solicitud, la última cédula de empadronamiento que se expidió, así como los comprobantes de pagos al corriente.	SI	1	
V. Comprobante de domicilio;	SI	1	
VI. Cédula de empadronamiento;	SI	1	
VII. Comprobante de pago de los últimos seis años;	SI	1	
VIII. Tres fotografías tamaño infantil del adquirente;	SI	1	
IX. Aviso de inscripción en el Servicio de Administración Tributaria;	SI	1	
X. Concesión original;	SI	1	
XI. Pago de los derechos correspondientes por expedición de la nueva concesión	SI	1	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
No aplica	N/A	N/A	No aplica
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			

No aplica	N/A	N/A	No aplica
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	<p>Paso 1. Presentarse en la Ventanilla de Atención a Mercados con la finalidad de solicitar el formato correspondiente al trámite de su interés.</p> <p>Paso 2. Entregar la documentación Solicitada Completa en Base al Artículo 29 del Reglamento de la Dirección de Fomento y Desarrollo Económico Vigente.</p> <p>Paso 3. Se verifica por parte de la Coordinación Jurídica que la documentación sea la correcta.</p> <p>Paso 4. Al tener la verificación anterior, se procede a solicitar el VoBo por parte del Director de esta unidad administrativa.</p> <p>Paso 5. Al obtener el VoBo, la Jefatura de Mercados y Centrales de Abasto, procede a realizar la orden de pago de los derechos correspondientes al trámite solicitado.</p> <p>Paso 6. Una vez realizado el pago, se le solicita al contribuyente 2 copias del recibo de pago.</p> <p>Paso 7. Una vez obtenidas las copias de los pagos realizados, se procede a realizar el documento que avale el cambio de concesionario, el cual debe de ir firmado y sellado por parte de la Jefatura de Mercados.</p> <p>Paso 8. Se hace entrega del documento al solicitante, el cual tendrá que acusar de recibido, para dejar constancia del termino del proceso.</p> <p style="text-align: center;"><b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b></p>		
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	10 días hábiles		
<b>COSTO:</b>	De acuerdo a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios	Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
<b>FORMA DE PAGO</b>	EFFECTIVO x	TARJETA DE CRÉDITO x	TARJETA DE DÉBITO x EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N / A
<b>DÓNDE PODRA PAGARSE:</b>	En las cajas receptoras de la Subdirección de Recaudación		
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No Aplica		
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE</b>	Lo establecido en los Artículos 55, 56 y 57 del Reglamento de la Dirección de Fomento y Desarrollo Económico Vigente.		
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	NO APLICA		

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
Dirección de Fomento y Desarrollo Económico				Jefatura de Mercados y Centrales de Abasto			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Lic. Uriel Vargas Guzmán					
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Municipio Libre			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	1	
<b>COLONIA:</b>	Centro			<b>MUNICIPIO:</b>	Ixtapaluca		
<b>C.P.:</b>	56530	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 Hrs. y sábado de 9:00 a 13:00 Hrs				
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>			
55	26067327	N/A	N/A	desarrollo.economico@ixtapaluca22-24.com.mx			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
<b>OFICINA:</b>	No Aplica						
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	No Aplica						
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	No Aplica			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	No Aplica	
<b>COLONIA:</b>	No Aplica			<b>MUNICIPIO:</b>	No Aplica		
<b>C.P.:</b>	No Aplica	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	No Aplica				

ATENCIÓN				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Tiempo de entrega de Documento que acredite el cambio de concesionario?			
RESPUESTA:	10 días hábiles			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se puede tener más de un local?			
RESPUESTA:	No, de acuerdo al Reglamento de la Dirección de Fomento y Desarrollo Económico Vigente.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Costos de los trámites?			
RESPUESTA:	Los establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>				

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Prof. Alfonso Parra Elizarraras Enlace de Mejora Regulatoria</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Lic. Uriel Vargas Guzmán Director de Fomento y Desarrollo Económico</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>19 / 02 / 2024</p>
--	--	--